

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 1589-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 1-2011 de fecha 2 de mayo del presente año, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República de todos los distritos electorales, a "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2011", el domingo 11 de septiembre de 2011 y de ser necesario una segunda elección, el domingo 06 de noviembre de 2011;

CONSIDERANDO

Que a través de los Acuerdos 763-2011 y del 961-2011 al 981-2011 de fechas 28 de Junio y 03 de agosto del presente año fueron aprobados los presupuestos de las Juntas Electorales Departamentales de Sacatepéquez y San Marcos y de las Juntas Electorales Municipales de los Departamentos del interior de la República, para sufragar gastos del evento electoral, sin embargo dicha Junta Electoral Departamental y varios municipios manifiestan que los fondos otorgados fueron insuficientes para cubrir la segunda vuelta electoral por lo que oportunamente se sometieron las peticiones a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, siendo necesario emitir la disposición que corresponde.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 171, 172, 178, 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16, 26 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 8, 11, 12, 19, de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 4, 5, 13, 21, 22, 40 y 41, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010, modificado por Acuerdo 670-2011 de fecha siete de junio de dos mil once.

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDA**

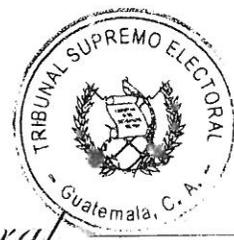
Artículo 1º: Ampliar el Artículo 1º de los acuerdos 763-2011 y 1431/1450-2011 en el sentido que se aprueban las ampliaciones presupuestarias de las Juntas Electorales Departamentales de Sacatepéquez y de San Marcos, y de las Juntas Electorales Municipales de: Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez; San José, Escuintla; Santo Tomas La Unión, Suchitepéquez; Santa Cruz Verapaz, Alta Verapaz; El Estor, Izabal; Rio Hondo, Zacapa, las cuales ascienden a la cantidad total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS QUETZALES EXACTOS (Q. 146,116.00) distribuidos de la siguiente forma:

SACATEPÉQUEZ

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPEQUEZ		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 4,500.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 500.00
199	Otros servicios no personales	Q 4,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 3,000.00
211	Alimentos para personas	Q 3,000.00
	TOTAL	Q 7,500.00

SAN MARCOS

JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS		
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 37,982.00
113	Telefonía	Q 1,000.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 1,500.00
155	Arrendamiento de medios de transporte	Q 27,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 8,482.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 32,018.00
211	Alimentos para personas	Q 24,600.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 5,000.00
291	Útiles de oficina	Q 2,418.00
	TOTAL	Q 70,000.00



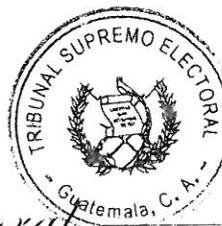
317

*Tribunal Supremo Electoral***SACATEPÉQUEZ****JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO XENACÓJ**

GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 1,391.00
113	Telefonía	Q 600.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 591.00
199	Otros servicios no personales	Q 200.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 1,879.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	Q 562.00
284	Estructuras metálicas acabadas	Q 50.00
286	Herramientas menores	Q 300.00
289	Otros productos metálicos	Q 195.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 772.00
	TOTAL	Q 3,270.00

ESCUINTLA**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SAN JOSÉ**

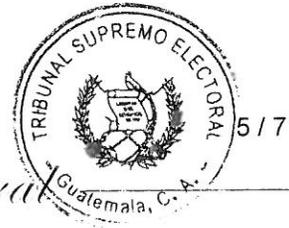
GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
1	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 17,059.00
142	Fletes	Q 8,450.00
151	Arrendamiento de edificios	Q 884.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q 825.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Q 900.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 1,000.00
199	Otros servicios no personales	Q 5,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 2,467.00
211	Alimentos para personas	Q 2,467.00
	TOTAL	Q 19,526.00

*Tribunal Supremo Electoral***SUCHITEPÉQUEZ****JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTO TOMAS LA UNIÓN**

GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
<u>1</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 10,350.00
111	Energía eléctrica	Q 850.00
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	Q 2,400.00
157	Arrendamiento de equipo de cómputo	Q 1,500.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 1,500.00
199	Otros servicios no personales	Q 4,100.00
	TOTAL	Q 10,350.00

ALTA VERAPAZ**JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE SANTA CRUZ VERAPAZ**

GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
<u>1</u>	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 3,250.00
113	Telefonía	Q 200.00
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 1,250.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 1,800.00
<u>2</u>	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 2,420.00
211	Alimentos para personas	Q 720.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 1,000.00
283	Productos de metal	Q 300.00
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q 400.00
	TOTAL	Q 5,670.00



Tribunal Supremo Electoral

IZABAL

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE EL ESTOR

GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
<u>1</u>	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	Q 6,000.00
141	Transporte de personas	Q 6,000.00
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	Q 18,000.00
211	Alimentos para personas	Q 18,000.00
	TOTAL	Q 24,000.00

ZACAPA

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE RIO HONDO

GRUPO Y RENGLÓN	DESCRIPCIÓN GRUPO Y RENGLÓN	TOTAL
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	Q 5,800.00
211	Alimentos para personas	Q 5,800.00
	TOTAL	Q 5,800.00

Artículo 2º Autorizar que los fondos sean entregados a los Presidentes de las Juntas Electorales Municipales en calidad de anticipo contable, y se estará a lo dispuesto en el Artículo 4º de los Acuerdos 961-2011 al 981-2011

Artículo 3º Autorizar a la Dirección de Finanzas para que por medio de la Jefatura del Departamento de Tesorería, se erogue a favor de los referidos órganos electorales temporales, las ampliaciones presupuestarias aprobadas en el presente Acuerdo.

Artículo 4º Se faculta a la Dirección de Finanzas para que de oficio efectúe las transferencias necesarias a afecto de garantizar los renglones presupuestarios que se aprueban mediante el presente acuerdo, así como las que sean necesarias realizar para readecuar el presupuesto de las Juntas Electorales Departamentales y las Juntas Electorales Municipales, con la ejecución real que resulte de la totalidad otorgada para primera y segunda vuelta.



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 5° El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales Departamentales de Sacatepéquez y San Marcos y de las Junta Electorales Municipales de los Departamentos del Interior de la República que se aprueban en este Acuerdo, del Auditor, así como de la Directora de Finanzas, para que efectúe las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintidós de noviembre de dos mil once.

COMUNIQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

AM

Lic. Hélder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral



Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Encargado del Despacho
Secretaría General